

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5253

Martes, 21 de julio de 2015

Página 4054

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1486.- NOTIFICACIÓN A D.ª ISABEL MARÍA SORIA PÉREZ, EN JUICIO DE FALTAS 586/2014.

JF JUICIO DE FALTAS 0000586/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1069155

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 586/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º seguidos por una presunta falta de APROPIACIÓN INDEBIDA E INJURIAS incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes ISABEL MARÍA SORIA PÉREZ como denunciante y, como denunciados MARCIAL JESÚS VAZ ROMERO SÁNCHEZ Y ESTEFANÍA LÓPEZ CUEVAS con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a MARCIAL JESÚS VAZ ROMERO SÁNCHEZ y a ESTEFANÍA LÓPEZ CUEVAS de la comisión de la falta de apropiación indebida que se les imputaba.

Que debo de absolver y absuelvo a Estefanía López Cuevas de la comisión de la falta de injurias que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a ISABEL MARÍA SORIA PÉREZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a 13 de julio de 2015.

La Secretaria, Raquel Alonso Chamorro

ISSN: 1135-4011 Depósito Legal: ML 1-1958